

DECRETO:

**Nº 312**

**VISTO:** El Expte. N° 4.762-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad eleva Presupuesto de la Firma "ALUTEC" de Natalia Ruth Pérez Capozucco, para la fabricación y colocación (materiales y mano de obra) de carpintería de aluminio -con las características técnicas que allí se detallan- en el edificio del Honorable Tribunal de Faltas Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) expresa que dicho Tribunal no cuenta con ventilación natural en todo su perímetro exterior, cerrado con paños fijos de vidrios y, ante la necesidad y urgencia de realizar dicho trabajo, visto el contexto de pandemia de Covid-19 y con el objeto de poder contar con la renovación de aire en los distintos espacios de las oficinas que conforman el Honorable Tribunal de Faltas Municipal, solicita la mayor celeridad posible a efectos de autorizar los fondos para su ejecución; y, a los fines tramitados, glosa a fs. 02/05 dicho Presupuesto;

**Que** a fs. 07/10 se agrega nuevo Presupuesto de la Firma "ALUTEC", emitido por la **Totalidad de Carpintería** cotizada (7 aberturas), por un importe de \$ 255.007,50 más IVA y **Costo de Remodelación de Trabajo existente y Extracción de vidrios colocados** por \$ 21.300 más IVA – TOTAL \$ 334.332,07 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos con siete centavos);

**Que** a fs. 11 obra Nota de fecha 29/04/2021, emitida por dicho Sub-Secretario de Planeamiento Urbano, a través de la cual pone en conocimiento de la Firma "Altos Apacheta S.A.", propietaria del inmueble cuyas oficinas ocupa actualmente el H. Tribunal de Faltas (calle Belgrano esquina Av. Aconquija, Planta Alta), en relación a los trabajos que se pretende ejecutar en el mismo, haciendo notar que las fachadas no sufrirán modificaciones que alteren su estética en líneas generales;

**Que** a fs. 12 glosa Nota de fecha 03/05/2021, por el cual el Vice-Presidente de la Firma "Altos Apacheta S.A." informa que aprueba los cambios propuestos en el Presupuesto de ALETUC y, al respecto, esgrime: "...*Altos Apacheta aprueba y realizará por única vez el descuento en 12 cuotas de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) por mes, para solventar \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) de dicho presupuesto. Las mismas se descontarán en la facturación mensual del mismo local con el detalle "descuento cuota x de 12": Nuestra decisión es reconocer parte del presupuesto...*";

**Que** a fs. 13 el Sr. Secretario de Hacienda expresa: "...*cumplimos en informar que se procedió a la contratación directa con la firma ALUTEC por los servicios presupuestados a fs. 06/11, esto en virtud de la necesidad y urgencia de contar con la ventilación natural adecuada en las oficinas del HTF, a fin de dar cumplimiento con los protocolos sanitarios en el contexto de pandemia; Así también, informamos que la intervención fue autorizada por el locador y el mismo reconocerá el monto de \$ 150.000 del gasto total, conforme nota adjunta a fs. 12...*";

**Que** a fs. 14 rola Nota de fecha 12/05/2021, mediante la cual el Juez Fernando García Hamilton confirma que "*el proveedor ALUTEC ha finalizado los trabajos de instalación de ventanas en las oficinas de este Tribunal de Faltas; estando el suscripto muy conforme con los trabajos realizados (...) se colocaron ventanas para permitir el ingreso de aire en nuestras oficinas -las cuales antes carecían por completo de ventilación- atendiendo principalmente al reclamo sostenido de nuestro personal y considerando la importancia de contar con espacios de ventilación frente a la situación de pandemia por el COVID-19 (...)*";

01 JUN 2021

**DECRETO:**

**Que** a fs. 15/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que corresponde el reconocimiento y pago de los trabajos realizados y encuadra el caso en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

**Que** el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano agrega en autos (fs. 18) Factura B N° 00003-00000028 de fecha 03/05/2021, emitida por la Firma "ALUTEC" de Natalia Ruth Pérez Capozucco, CUIT N° 27-24671589-6, por los trabajos efectuados, por el importe total de \$ 334.332,07 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos con siete centavos);

**Que** a fs. 20 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "ALUTEC" de Natalia Ruth Pérez Capozucco, CUIT N° 27-24671589-6, correspondientes a los trabajos realizados en los locales de calle Belgrano esquina Av. Aconquija, Planta Alta – de esta ciudad, donde funciona el Honorable Tribunal de Faltas Municipal; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 334.332,07 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos con siete centavos), según Factura B N° 00003-00000028 de fecha 03/05/2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DEJASE** establecido que en la facturación del alquiler de los locales donde funciona el Honorable Tribunal de Faltas Municipal, se efectuará el descuento mensual de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas y hasta cubrir el monto de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), conforme propuesta efectuada por el Vice-Presidente de la Firma "Altos Apacheta S.A.", mediante Nota de fecha 03/05/2021 obrante a fs. 12 del Expte. N° 4.762-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Firma "Altos Apacheta S.A.", por intermedio de la Dirección de Despacho de Intendencia de esta Municipalidad.-

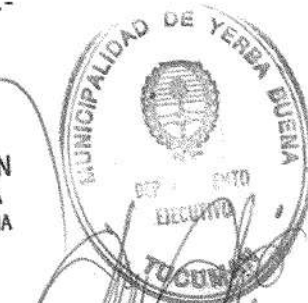
**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena